DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. 2020 01 0079 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FABIO ANDRES TORRES MOLINA - ZONA CREATIVA (NIT: 77090972-9).

Contrato No.	2020 01 0079	**Fecha:**	18 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Proceso No.	SAMC-SGR-0019-2020	**Usuario SECOP:**	ZONA CREATIVA
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Entidad Contratante:	**DEPARTAMENTO DEL CESAR**		
Nit:	**892.399.999-1**		
Contratista:	**FABIO ANDRES TORRES MOLINA- ZONA CREATIVA**		
Nit	**77090972-9**		
Representante legal:	**FABIO ANDRES TORRES MOLINA**		
Identificación:	**77090972 expedida en Valledupar**		

ELVIA MILENA SANJUAN DAVILA, identificada con **C.C. N° 49.718.803**, expedida en Valledupar (Cesar), quien en su calidad de Secretario General (E) del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios mediante Decreto No. 000026 del 16 enero de 2020, emanado del Despacho del Señor Gobernador y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **FABIO ANDRES TORRES MOLINA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 77.090.972** expedida en Valledupar-Cesar, Propietario del establecimiento de comercio ZONA CREATIVA identificada con NIT: 77090972-9**,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** adjudicado mediante la **Resolución No. 005439 del 18 de septiembre de 2020**, proferida por el Secretario de General del Departamento del Cesar, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SGR-0019-2020"**, de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	**ELABORACIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, VISUAL EXTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
2) Plazo:	**TRES (03) MESES**
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato en forma eficiente y oportuna conforme a las condiciones y características técnicas ofrecidas. 2. Realizar la entrega de la información a la oficina de comunicaciones, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos que para todos los efectos forma parte integral del contrato y de acuerdo con su propuesta. 3. Proveer todos los elementos requeridos para la entrega de los bienes a suministrar, en desarrollo del objeto contractual. 4. Asumir los costos de transporte hasta la sede del contratante. 5. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso de selección en el plazo establecido y de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio. 6. Reportar los elementos entregados, en marco del contrato celebrado, en un formato consolidado aprobado por el Supervisor o al momento de la presentación de la factura para el pago; con la firma de la persona encargada que supervisa y recibe el bien. 7. Dar a conocer cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 8. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de Dolo o Culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. 9. Cumplir con los compromisos establecidos en el documento contractual, en el presente estudio, en la propuesta económica presentada por él y demás. 10. documentos que hagan parte integral del contrato. 11. Reportar oportunamente las anomalías en desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 12. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del presente contrato (la ofrecida por el

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. 2020 01 0079 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FABIO ANDRES TORRES MOLINA - ZONA CREATIVA (NIT: 77090972-9).

	contratista en su propuesta y las demás que puedan surgir en cumplimiento del objeto). 13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 15. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Departamento del Cesar, con relación a la entrega de los elementos y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 19. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 20. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Gobernación del Cesar, a través del funcionario que ejerce el control de ejecución. 22. El contratista se deberá abstener de suministrar el servicio a personas no autorizadas. 23. El contratista deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público, con sede en la ciudad de Valledupar. 24. Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas. 25. Las demás que por ley o contrato le correspondan. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Departamento del Cesar o a terceros. 26. Entregar a la oficina de comunicaciones Departamental copia del material audiovisual, auditivo y gráfico en el formato requerido por la Supervisión de forma definitiva y originales. 27. El contratista entregará informes mensuales escritos sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de las actas de recibido de piezas, certificaciones y/o publicaciones de las mismas. 28. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. 29. Abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos que se entregarán. 30. Dentro de los cinco días calendarios siguientes a la aprobación de la Garantía, el contratista debe concertar con el equipo de Comunicación, el plan o cronograma de actividades a través del cual se ejecutará el objeto contratado y la totalidad de las actividades relacionadas en el presente estudio, así como también de la totalidad de las obligaciones a su cargo y aquellas inherentes y necesarias para la ejecución idónea, eficiente y eficaz del objeto contratado y su alcance. Dicho cronograma deberá suscribirse mediante acta y ser aprobado por el Supervisor. 31. Ejecutar los trabajos de acuerdo con los planes o cronograma aprobados por la Supervisión. 32. El contratista deberá adoptar todos los protocolos de bioseguridad indicadas en la resolución 666 del 2020, para la prevención de la pandemia coronavirus COVID 19. y así proteger a todos los trabajadores y empleados que intervengan en la ejecución del presente contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar la elaboración, montaje y desmontaje de la publicidad institucional, visual exterior, para la fortalecer la imagen institucional del Departamento del Cesar. 2. Realizar el diseño, y la elaboración De: Veinte mil (20.000) Plegables 60x20 impresos en papel propalcote de 200 gramos plastificados mate en doblado en tres partes impresión en off set máquina de 4 colores.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. 2020 01 0079 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FABIO ANDRES TORRES MOLINA - ZONA CREATIVA (NIT: 77090972-9).

	3. Tres mil (3.000) Afiches de 66x 48 en papel propalcote de 150 gramos brillo UV impresión en off set máquina de 4 colores. 4. Doce (12) Estructuras metálicas 12x4 mts, 5. Treinta (30) Pendones de 2x 150mts en lona banner de 13 onzas con araña impresos en plotter de alta resolución. 6. Quince (15) Pendones de 1 x1.50 mts terminado en tubos, impresos en plotter de alta resolución. 7. Veintiocho (28) Telones de 12 x 4 mts en lona banner de 13 onzas con bolsillos impresos en plotter de alta resolución, En los diferentes puntos donde lo designe el supervisor del contrato. 8. El diseño de los elementos será supervisado y dado visto bueno por la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación del Cesar. 9. El contratista deberá cubrirá con los gastos de: Blanqueamiento de vallas. 10. pinturas de las paredes, personal requerido y del transporte de los elementos a suministrar. 11. El contratista deberá entregar, los elementos publicitarios (Plegables, Afiches, Estructuras metálicas, Pendones, cartillas brochures y Telones) a la Oficina de Almacén de la Gobernación del Cesar o donde el supervisor lo designe, los bienes objeto de este contrato de acuerdo a la oferta presentada y aceptada por la Gobernación del Cesar. 12. El contratista deberá realizar la elaboración, el montaje y desmontaje de los elementos publicitarios, con la supervisión de la oficina asesora de comunicaciones, cubrirá los gastos del personal requerido (viáticos y seguridad social), el transporte de cartillas, brochures, pendones, telones, estructura metálica, 13. Realizar el diseño, la diagramación, elaboración e impresión oportuna de los elementos publicitarias a la administración departamental (cartillas, brochures,), que designe el supervisor del contrato. 14. Realizar el diseño, la diagramación, elaboración e impresión oportuna de los elementos publicitarias a la administración departamental (cartillas, brochures,), que designe el supervisor del contrato. 15. Realizar la elaboración e impresión de diez mil setecientos (10.700) cartillas tamaño 28x 21.5cm con portada a todo color mate con reserva UV en propalcate de 240 gr 72 páginas a todo color en propalcote de 90gr engomado hotmail al lomo. 16. Realizar la elaboración e impresión de diez mil setecientos 10.700 brochures de tamaño 16.5x 23 cm con portada a color en propalcote de 240 gr plastificado mate con reserva UV 60 páginas a todo color en propalcote de 90 gr doble grapa al lomo. 17. Realizar el diseño, y la elaboración De: las cartillas, y los brochures, informativas institucionales. En los diferentes puntos donde lo designe el supervisor del contrato. 18. El diseño de los elementos publicitarios institucionales será supervisado y dado visto bueno por la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación del Cesar. 19. El contratista deberá cubrirá con todos los gastos del personal requerido y del transporte de los elementos a suministrar en los diferentes puntos donde lo designe la administración departamental. 20. La entrega de los elementos y productos debe ser con las referencias y cantidades en el plazo establecido, asi mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas. 21. El contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato. 22. Con la supervisión de la Oficina Asesora de Comunicaciones, el contratista cubrirá los gastos del personal requerido (viáticos y seguridad social), el transporte de los elementos publicitarios Institucionale. 23. Presentar factura por la compra, detallando los bienes suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos. 24. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 25. Permitir al supervisor del Departamento del Cesar, realizar la revisión durante la entrega de los elementos publicitarios. 26. El contratista deberá obtener la información a publicar por la oficina Asesora de Comunicaciones. 27. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** 1.Velar por el cumplimiento de todas las

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. 2020 01 0079 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FABIO ANDRES TORRES MOLINA - ZONA CREATIVA (NIT: 77090972-9).

	cláusulas contractuales. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Ejercer la supervisión general del contrato, a través del supervisor designado, para verificar la efectiva ejecución del objeto contractual. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar. 9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra El Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
4) Valor:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($252.341.880.00) IVA INCLUIDO
4.1) Valor Antes de Iva:	DOSCIENTOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 212.052.000.00)
4.2) Valor Iva:	CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($40.289.880.00)
5) Forma de pago:	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, teniendo en cuenta para ello las cantidades de servicios prestados (PIEZAS PUBLICITARIAS ENTREGADAS), los pagos podrán realizarse mediante transferencia electrónica, en donde el contratista debe indicar la cuenta para tal fin, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista entregue su informe mensual de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en sus obligaciones específicas. b) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que el contratista entregue las constancias donde conste el cumplimiento de las labores del encomendadas en función del objeto del presente contrato. d) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista. e) El último pago estará sujeto a la firma del acta de liquidación del contrato**. PARAGRAFO 1:** Todos los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro Departamental. **PARAGRAFO 2:** Para efectos del pago de los impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar. Los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, generados por ocasión de la presente contratación deben ser asumidos por el contratista.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuesta No. **211 del 17 de febrero de 2020, funcionamiento: 03-1-225-20, por concepto de: Impresos y Publicaciones.**
7) Lugar de Ejecucion:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Departamento del Cesar.
8) supervisión y/o interventoría:	La Supervisión del contrato será ejercida por la Oficina Asesora de Comunicaciones Departamental o el funcionario que este designe.
9) Garantías:	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 1- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. 2020 01 0079 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FABIO ANDRES TORRES MOLINA - ZONA CREATIVA (NIT: 77090972-9).

<table>
<tr><td></td><td colspan="6">CONTRATO: incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En caso de que posterior a los seis meses de finalizado el contrato no se haya producido su liquidación, la garantía deberá renovarse por dos (02) años más. 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más. 3. CALIDAD DEL SERVICIO. deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 4. CALIDAD DEL BIEN. deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 5. RESPONSABILDIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">10) Cuenta Bancaria:</td><td>Ahorros:</td><td>x</td><td rowspan="2">No.</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">Banco:</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>Corriente:</td><td></td></tr>
<tr><td>11) Clausulas excepcionales:</td><td colspan="6">En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de terminación:</td><td colspan="6">Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1. Vencimiento del plazo del contrato.
2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del DEPARTAMENTO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4. Terminación por orden judicial.
5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6. Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO.</td></tr>
<tr><td>13) Multas:</td><td colspan="6">El DEPARTAMENTO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del DEPARTAMENTO DEL CESAR. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.</td></tr>
<tr><td>14) Clausula Penal:</td><td colspan="6">El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>15) Documentos</td><td colspan="6">Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. 2020 01 0079 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FABIO ANDRES TORRES MOLINA - ZONA CREATIVA (NIT: 77090972-9).

Integrantes del Contrato:	presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.		
16) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal		
17) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.		
18) Notificaciones:	**Departamento:**	Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar, Cesar Secretaría de General de la Gobernación del Cesar, ubicada en el 2do Piso, de la ciudad de Valledupar. Correo electrónico: general@cesar.gov.co. Teléfono: 5748230 – EXT 225	
	Contratista:	Dirección: Calle 14 # 8-53 Cañahuate Teléfono: 5708490 Correo electrónico: zonacreativa123@hotmail.com Usuario SECOP: ZONA CREATIVA	
Proyectó:	Clarena Cerchiaro - Abogada Contratista		
Revisó:	Mayra Daza - Abogada Contratista		
Aprobó:	Elvia Milena Sanjuan Davila - Secretaria General (E)		